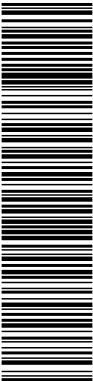


DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2023 - castellà (versió 6)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 8B03E-6K70V-4Q0CI Data d'emissió: 28 de Juny de 2024 a les 18:15:09 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/06/2024 18:58 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 20/06/2024 08:55	ESTAT SIGNAT 20/06/2024 08:55

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2005776 8B03E-6K70V-4Q0CI LC503F4MEFC6D268060A3515365097FA528B6C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvenciones a pensionistas para gastos de vivienda año 2023
Núm. exp.: 47/2024 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en qué se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 06/06/2024 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

En fecha 22/12/2023 fueron aprobadas por el Pleno las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024.

La línea de subvenciones está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2024, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”.

En fecha 30/05/2024 la responsable de área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud, ha emitido un informe en el cual se propone la convocatoria de subvenciones para que las personas pensionistas del municipio puedan pedir la ayuda económica por gastos de vivienda del año 2023.

Fundamentos de derecho

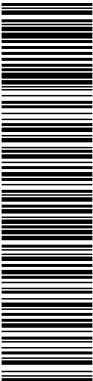
La legislación aplicable es la siguiente:

1. Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
3. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
5. Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
6. Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
7. Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
8. Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
9. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2023 - castellà (versió 6)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 8B03E-6K70V-4Q0CI Data d'emissió: 28 de _2 Juny de _2 2024 a les 18:15:09 Pàgina 2 de _2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/06/2024 18:58 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 20/06/2024 08:55	ESTAT SIGNAT 20/06/2024 08:55

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2005776 8B03E-6K70V-4Q0CI 1CF503FA4EFC6D268060A3515365097FA528B6C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
10. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
 11. Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
 12. Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
 13. Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para que las personas pensionistas del municipio puedan pedir la ayuda económica por gastos de vivienda del año 2023.

Segundo. - Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con la base 4 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”:

1) Objeto de la subvención.

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones para que las personas pensionistas empadronadas en el municipio puedan pedir la ayuda económica por gastos de vivienda (basuras) del año 2023.

2) Personas destinatarias.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas pensionistas empadronadas en el municipio que cumplan los criterios de valoración (punto 5).

3) Cuantía de las subvenciones.

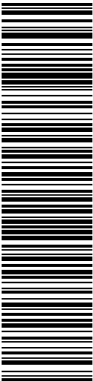
Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por los motivos que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

En consecuencia, el importe de la subvención será para cada solicitud que cumpla los requisitos de admisión, según la cuota normal de basura para cada vivienda, en función de las siguientes categorías:

1. Vivienda en división horizontal: 163,65 euros/año
2. Vivienda unifamiliar entre medianeras: 168,16 euros/año
3. Vivienda unifamiliar aislada o aparejada: 185,36 euros/año

En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

4) Aplicación presupuestaria.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2005776-8B03E-6K70V-4Q0CI-1CF503F4MEFC6D268060A3515365097FA528B6CD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaría 52.231.48000 “Ayudas a familias”, hasta un límite de 8.000 euros

5) Criterios de valoración.

1.- Patrimonio: Solo será otorgada la ayuda económica a las solicitudes que, entre todos los miembros del núcleo convivencial, haya, como máximo, un propietario de una finca destinada a vivienda.

2.- Recursos económicos: Se establecen los siguientes límites máximos de recursos económicos de la unidad de convivencia:

2.1.- Estar por debajo del baremo de ingresos siguientes, calculado según el IRSC 2023, que es de 614,65 €/mes. A efectos de esta convocatoria, el límite máximo de ingresos para una persona es la IRSC sumándole 0'75 veces la IRSC, para dos personas es de 2 veces la IRSC, sumándose 0'5 veces para el tercer miembro y, a partir del 4.º miembro, 0'3 veces la IRSC (se contabilizarán ingresos de toda la unidad familiar y/o de convivencia, según padrón, del año 2023):

Miembros Unidad Familiar	Ingresos máximos mensuales	Ingresos máximos 1 año (14 pagas)
Familias de 1 miembro	1.075,64 €	15.058,96€
Familias de 2 miembros	1.229,30 €	17.210,20€
Familias de 3 miembros	1.536,63 €	21.512,82€
Familias de 4 miembros	1.721,03 €	24.094,42€
Familias de 5 miembros	1.905,43 €	26.676,02€
Familias de 6 miembros	2.089,83 €	29.257,62€
Familias de 7 miembros o más	2.274,23 €	31.839,22€

2.2.- Por unidades de convivencia, no superar unos saldos bancarios a 31 de diciembre de 2023 de 25.000 €.

6) Gastos subvencionables.

Importe del gasto de la basura de la vivienda habitual del año 2023

7) Plazo de presentación de solicitudes.

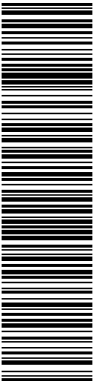
El periodo de presentación de las solicitudes para participar en esta convocatoria será del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOP de Girona, hasta el día 30 de agosto de 2024, al OAC del Ayuntamiento.

8) Documentos que tienen que acompañar a la solicitud.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2023_castellà (versió 6)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 8B03E-6K70V-4Q0CI Data d'emissió: 28 de _2 Juny de _2 2024 a les 18:15:09 Pàgina 4 de _2 5	SIGNATURES El document ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/06/2024 18:58 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 20/06/2024 08:55	ESTAT SIGNAT 20/06/2024 08:55

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2005776 8B03E-6K70V-4Q0CI 1CF503FA4EFC6D268060A3515365097FA528B6CD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Además de los documentos establecidos en la base 5 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”, habrá que presentar los siguientes:

La documentación que se tiene que presentar es la siguiente:

- Instancia solicitando la ayuda económica.
- Número de cuenta bancaria donde se quiere recibir el ingreso de la ayuda económica en caso de que sea concedida.
- Recibo de agua 2023.
- Certificado de propiedades no situadas en Palafrugell de todas las personas que figuran en el certificado de convivencia.
- Autorización de todas las personas que figuran en el certificado de convivencia, para que el Ayuntamiento de Palafrugell pueda obtener la información tributaria que consta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social.
- Comunicado de rendimientos y patrimonio expedido por las entidades bancarias o cajas de ahorro, donde tengan cuenta abierta, donde se informe del saldo a 31 de diciembre de 2023.
- Documentación acreditativa de la condición de pensionista del solicitante.

La presentación incompleta de la documentación requerida puede ser motivo de desistimiento de la solicitud.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá pedir, a los interesados, los documentos que estime convenientes para la resolución del procedimiento.

9) Plazo máximo de justificación.

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 30 de noviembre del año natural.

10) Porcentaje subvencionable respecto del coste total.

Importe del gasto de las basuras de la vivienda habitual del año 2023.

11) Órgano instructor.

La tramitación de las subvenciones se encarga al Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud.

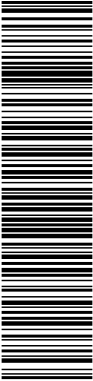
12) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

13) Posibilidad de otorgamiento de anticipos.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2023 castellà (versió 6)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 8B03E-6K70V-4Q0CI Data d'emissió: 28 de 2 Juny de 2 2024 a les 18:15:09 Pàgina 5 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/06/2024 18:58 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 20/06/2024 08:55 ESTAT SIGNAT 20/06/2024 08:55



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2005776 8B03E-6K70V-4Q0CI 1CF503FA4EFC6D268060A3515365097FA528B6C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



No se prevé el otorgamiento de anticipos por tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.